

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

A LA INVITACIÓN NACIONAL CUANDO MENOS A TRES PERSONAS MIXTA

Nº IA-009000987-E46-2017

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A EQUIPO DE BOMBEO DE EMERGENCIA,
SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y RECARGA DE EXTINTORES"**

PARTIDA PRESUPUESTAL

35201



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

I DATOS GENERALES

Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta para la contratación del servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A EQUIPO DE BOMBEO DE EMERGENCIA, SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y RECARGA DE EXTINTORES"**.

Conforme al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, la presente convocatoria se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Calzada de las Bombas No. 421 Segundo Piso, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 04800, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México o a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", con dirección electrónica en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Conforme a lo establecido en el **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado "CompraNet"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, para aquellos licitantes que opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable el registrarse a través del CompraNet.

I.a ÁREA CONVOCANTE Y ÁREA CONTRATANTE.

El área convocante será la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en adelante **LA SECRETARÍA**, ubicada en Av. Insurgentes Sur, 1089, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México. El área contratante será la propia Dirección General de Recursos Materiales a través de la Dirección de Seguridad y Protección Civil.

I.b MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 42, 43, 47 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley, así como a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento, celebrará la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

I.c NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

N° IA-009000987-E46-2017.

I.d EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

Este procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio 2017.

I.e IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

I.f DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida **35201** para llevar a cabo la contratación del servicio correspondiente.

II OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA.

II.a Por medio de la presente invitación se contratará el servicio con las especificaciones, ubicación, cantidad y características señaladas en el **anexo 1 PROPUESTA TÉCNICA "ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO"** conforme al **Anexo 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.

II.b Los licitantes deberán presentar en sobre cerrado en el propio acto de presentación y apertura de proposiciones o a través de medios



remotos de comunicación electrónica propuestas por el total del servicio especificado en las cantidades y la ubicación en el **Anexo 1**.

Las cantidades de los servicios a contratar se establecen en los **Anexos 1 y 2** de esta invitación y se formalizará a través de un contrato abierto con un monto máximo de \$ 1,318,748.29 más I.V.A., y un mínimo por el 40% de dicha cantidad.

II.c PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.

Conforme a lo establecido en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de la Ley, y 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerarán a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

El servicio a contratar establecido en el **Anexo 1** de esta convocatoria, se formalizará a través de un contrato, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área deberá girar invitación al Órgano Interno de Control, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

II.d El servicio contenido en el **anexo 1** será adjudicado al licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales haya presentado la propuesta económica solvente más baja, siempre y cuando no rebase el 10% a lo ofertado respecto de lo que se observa como media de la investigación de mercado correspondiente, o en su defecto del promedio de las ofertas presentadas en la invitación.

Las normas que aplican para el siguiente procedimiento son las siguientes:

- --NOM-104-STPS-2001.- AGENTES EXTINGUIDORES-POLVO QUIMICO SECTO TIPO ABC.
- --NOM-154-SCFI-2005.- EQUIPO CONTRA INCENDIO-EXTINTORES SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.
- --NOM-002-STPS-2010.- CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

II.d.1 DATOS E INFORMES

El proveedor, se compromete a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública (SFP) en caso de que se lo requiera los datos e informes que con motivo de la contratación que de este procedimiento se derive, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de las misma, que en su caso requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de la Ley.

II.d.2 TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán ser transferidos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de LA SECRETARÍA.

II.d.3 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Al licitante que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al prestar el servicio a LA SECRETARÍA, infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

II.d.4 DAÑOS Y PERJUICIOS

El proveedor será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a LA SECRETARÍA y/o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal



uso que éste haga de las instalaciones de **LA SECRETARÍA** y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

Daños y perjuicios: La distinción de estos conceptos, desde el punto de vista legal, se formula diciendo que daño es la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por falta del cumplimiento de una obligación y perjuicio es la privación de cualquier ganancia lícita que debiera haberse obtenido con el cumplimiento.

Los daños y perjuicios deben ser consecuencia inmediata y directa de la falta del cumplimiento de la obligación, ya sea que se haya causado o que necesariamente deban causarse.

II.d.5 CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de la Ley, no podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes.

Los anexos administrativos y técnicos forman parte integrante de la presente convocatoria.

La presente convocatoria y sus respectivos anexos, formarán parte del contrato que de la misma se derive.

II.d.6 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

En el supuesto de que se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la **SFP**, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de Compranet así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

II.d.7 CONFIDENCIALIDAD

El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida y por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de **LA SECRETARÍA**, la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del contrato.

II.d.8 LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá prestarse a partir del **día hábil siguiente a la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre** de 2017, conforme a las especificaciones, ubicación, características y cantidades señaladas en el **Anexo 1 "PROPUESTA TÉCNICA "ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO"** de la presente convocatoria.

LA SECRETARÍA a través del Titular de la Dirección de Seguridad y Protección Civil dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales, en términos del artículo 84 del Reglamento, deberá en todo tiempo administrar y verificar que las especificaciones y la prestación del servicio se realice conforme a las características, ubicación y cantidades contenidas en el **Anexo 1 PROPUESTA TÉCNICA "ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO"**.

LA SECRETARÍA no aceptará prórrogas cuando el proveedor no preste los servicios en el plazo estipulado por causas imputables a él.

NOTA INFORMATIVA para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. (**Anexo 3**).

II.e CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN QUE ENTRE OTRAS SE INCLUIRÁN EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

II.e.1 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, el pago se realizará en moneda nacional dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que el proveedor concluya a satisfacción de **LA SECRETARÍA**, el servicio señalado en el **Anexo 1**, previa aceptación y entrega de la factura respectiva debidamente requisitada. Dicho pago se tramitará en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta **"SECRETARÍA"**, y será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación; para lo cual, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales la documentación siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) con homoclave.
- Constancia del domicilio fiscal a nombre del beneficiario.
- Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**) del beneficiario.
- Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal, en el caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.
- Constancia de Institución Financiera, debidamente firmada y sellada, sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE**) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.
- Los documentos deberán ser legibles y no mayor a 3 meses de vigencia, en su caso.

El proveedor deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

Deberá presentar en la Dirección de Seguridad y Protección Civil de la Dirección General de Recursos Materiales, la o las facturas debidamente requisitadas conforme al **anexo 4 "INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FACTURAS"**, para su validación por parte del Titular de la Dirección de Administración.

La Dirección de Seguridad y Protección Civil de la Dirección General de Recursos Materiales en un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de la o las facturas correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción del servicio, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos continuará con el procedimiento para el pago del servicio en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en las facturas y/o su documentación anexa, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Dirección de Seguridad y Protección Civil de la Dirección General de Recursos Materiales, rechazará la operación indicando por escrito al proveedor, las deficiencias que deberá corregir para que las presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

El pago será por el servicio prestado, en apego a las especificaciones establecidas en los **Anexos 1 y 2** de esta convocatoria y se comprobará con la entrega de la factura correspondiente debidamente requisitada, conforme al **Anexo 4**.

En las facturas que presente el proveedor deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

No habrá anticipos.

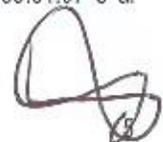
Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA SECRETARÍA**.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

✓ **AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.**

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, **LA SECRETARÍA** hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica <http://www.nafin.gob.mx>, **anexo 5 "CADENAS PRODUCTIVAS"**.

- El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **anexo 5** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al



01.800.nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de **Nacional Financiera, S.N.C.** donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

- También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.goh.mx>
- La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

II.e.2 PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley, **LA SECRETARÍA** aplicará penas convencionales al proveedor por atraso en la prestación de los servicios.

En caso de atraso en la prestación del servicio imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será de 0.5% (punto cinco por ciento) por cada día de demora en la prestación de éste, respecto al monto total de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente.

Esta pena se estipula por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del servicio que haya sido prestado con atraso, queda pactado asimismo que la suma de los montos por penas convencionales no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento.

II.e.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Con fundamento en lo previsto en el artículo 48, fracción II de la Ley y 103 del Reglamento, el licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida en los términos señalados en el anexo 6 "MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", misma que deberá ser constituida por el 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato antes de incluir el impuesto al valor agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Por las características del servicio a contratar las obligaciones objeto del mismo, se consideran divisibles y en consecuencia la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto total de las obligaciones incumplidas.

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva una vez que se haya efectuado la rescisión del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley.

Escrito del licitante manifestando que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a responder por los daños y vicios ocultos que pueda causar por la mala calidad de los materiales, refacciones o equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo y que afecten directa e indirectamente la calidad del servicio, por un periodo mínimo de 12 meses contados, a partir de la prestación del mismo.

II.e.3.a LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada en los términos de la normatividad aplicable.

Para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la manifestación expresa y por escrito por parte de **LA SECRETARÍA**, mediante oficio de cancelación a la compañía afianzadora.

II.e.4 **LA SECRETARÍA**, de conformidad lo establecido por el artículo 52 de la Ley, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los servicios, mediante modificaciones en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por



ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan servicios adicionales, la fecha de la prestación de los servicios deberá ser pactada de común acuerdo entre LA SECRETARÍA y "EL PROVEEDOR".

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de LA SECRETARÍA y "EL PROVEEDOR".

En caso de celebrarse convenio modificatorio al contrato, el proveedor deberá presentar la fianza correspondiente en los mismos términos de la fianza señala en el numeral II.e.3 de esta convocatoria.

II.e.5 El contrato que se derive de este procedimiento abarcará únicamente el presente ejercicio presupuestal 2017.

II.e.5.a TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley, LA SECRETARÍA podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP, lo anterior sin responsabilidad para LA SECRETARÍA.

De darse este supuesto, LA SECRETARÍA reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el proveedor, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que LA SECRETARÍA haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el proveedor y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del Reglamento y se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de contrato que se adjunta como anexo 9.

III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION.

III.a Por tratarse de un procedimiento de invitación, no aplica la reducción del plazo que prevé para la presentación y apertura de proposiciones, el artículo 32 de la Ley y 43 del Reglamento.

III.b EVENTOS

III.b.1 JUNTA DE ACLARACIÓN.

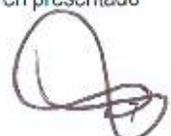
Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la ley, no se llevará a cabo junta de aclaraciones.

III.b.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 10 de noviembre de 2017, a las 13:00 horas, en la Dirección de Adquisiciones de Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Calzada de las Bombas No. 421 Segundo Piso, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 04800, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México. Después del inicio del acto en la hora y fecha señalada, no se aceptarán proposiciones.

Conforme al artículo 47 del Reglamento, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones no se permitirá el acceso a licitante ni observador alguno, y los asistentes a dicho evento deberán registrar su asistencia en la lista que para tal efecto se les proporcione.

Se procederá a recibir las proposiciones por escrito y la documentación distinta de ésta en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente punto, y de manera simultánea se descargarán las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, acto seguido se procederá a revisar, sin que esto signifique la evaluación de su contenido, las proposiciones recibidas por medios remotos de comunicación electrónica y de forma posterior las que se hubieren presentado



por escrito.

Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente punto, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

En el acta del evento se hará constar la documentación presentada por cada licitante mediante el requisitado del **anexo 7 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR"** y se dará lectura al importe de cada una de las proposiciones, asimismo se hará constar las proposiciones presentadas para su análisis técnico y económico; el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma a los presentes y se pondrá a la disposición en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales a los demás interesados, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en dicha acta se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a este acto.

Para el caso de los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales cuando los archivos presentados virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la SFP y la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La SFP podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales.

III.b.3 NOTIFICACIONES

El acta de la presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido a ellos, en el sistema CompraNet sin menoscabo de que puedan recoger una copia de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

Los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados cuando dichas actas se encuentren a su disposición a través de la página electrónica de Compranet, en que se celebren los eventos.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

III.b.4 ASISTENCIA A LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley, a los actos de esta invitación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

III.b.5 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

El licitante podrá evaluar el desarrollo de esta invitación, a través del formato que se adjunta como **anexo 8 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO"**, el cual deberá entregar al final de cada evento.

- En la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales; ó
- Enviarla al correo electrónico licit@sct.gob.mx.



- III.c En este procedimiento no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.
- III.d Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.
- III.e Los licitantes solo podrán presentar una proposición en esta invitación.
- III.f Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma la propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, la cual deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y legible en el lugar indicado y en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.g REGISTRO DE LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 34 último párrafo de la Ley, el registro de licitantes se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales ubicada en Calzada de las Bombas No. 421 Segundo Piso, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 04800, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, de **12:30 a 13:00 horas** el día **10 de noviembre 2017**; así como el de cualquier persona, que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador en el acto de presentación de apertura de proposiciones, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en su desarrollo.

Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes decidan presentar su documentación y proposición en la hora y fecha señaladas para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para el caso de los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán enviar sus proposiciones y la documentación distinta a ésta con anticipación al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

- III.h Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento.
- III.i De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por lo menos por un licitante si existiera alguno, y por el servidor público facultado para presidir el evento o el servidor público que éste designe, es decir se rubricará únicamente el **Anexo 1 y 2** de la presente convocatoria, documentación que para estos efectos constará documentalente.

III.j FALLO

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, el acto de fallo de la invitación se llevará a cabo en junta pública el día **15 de noviembre de 2017, a las 11:00 horas** en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales ubicado en Calzada de las Bombas No. 421 Segundo Piso, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 04800, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva la cual se dará a conocer en el Sistema Compranet el mismo día que se celebre esta junta pública, que firmarán los asistentes a quienes se entregará copia de la misma y del fallo correspondiente. La fecha señalada anteriormente será ratificada o rectificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, fijándose copia tanto del fallo como del acta correspondiente en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Calzada de las Bombas No. 421 Segundo Piso, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 04800, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La fecha de dicho evento será comunicada a los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de invitación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5



(cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos de la Ley.

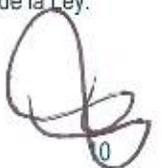
III.k FIRMA DEL CONTRATO

El licitante que resulte ganador o su representante legal, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad al **anexo 9 "MODELO DE CONTRATO"** y llevar a cabo su revisión y sanción por la Unidad de Asuntos Jurídicos y posterior a ello, proceder a la formalización dentro del plazo máximo establecido en el artículo 46 de la Ley (**24 de noviembre de 2017**), quedando bajo la responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización del contrato respectivo. El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Calzada de las Bombas No. 421 Segundo Piso, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 04800, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Presentar original y fotocopia de:

- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la nacionalidad mexicana y la existencia legal de la empresa con domicilio en territorio nacional, salvo que quien participe sea persona física.
Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos.
- Cédula de identificación fiscal del licitante ganador (persona física o moral).
- Identificación oficial vigente del licitante ganador o de su representante legal (persona física o moral).
- Comprobante de domicilio a nombre del licitante ganador, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- Documento de opinión positiva emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** donde acredite estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social de conformidad con las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el DOF, de fecha 27 de febrero de 2015.
- Documento actualizado expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de la resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Si la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, previo a la formalización del contrato recibe del **SAT** una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la **SFP**, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste; asimismo, en el caso de que el licitante ganador o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 60, fracción I de la Ley, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 59 de la misma Ley y la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, podrá adjudicarlo al licitante que ocupe el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación, de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de la Ley.



Con base en lo previsto por los artículos 57 tercer párrafo de la Ley y 107 del Reglamento, el licitante ganador deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el contrato que se genere en su ejecución y que en su momento requiera la SFP con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

El licitante ganador o su representante legal que firme el contrato deberán entregar la fianza de cumplimiento a la firma del mismo.

III.1 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

III.1.1 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La cancelación del procedimiento, será conforme al artículo 38 cuarto párrafo de la Ley, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación del servicio, o que de continuarse con el procedimiento se ocasionara un daño o perjuicio.

III.1.2 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

La invitación se declarará desierta con fundamento en el artículo 38 párrafo primero, 43, fracción III de la Ley, 58 y 78 de su Reglamento, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando no se reciban cuando menos tres proposiciones susceptible de ser analizadas técnicamente, se podrá optar por declarar desierta la invitación o bien continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que solo se haya presentado una propuesta, LA SECRETARÍA podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción III segundo párrafo de la Ley.
- b) Cuando durante el proceso de evaluación de las proposiciones recibidas no se cuente cuando menos con una que cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en la presente convocatoria.
- c) Cuando las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria o sus precios no fueran aceptables o convenientes.

III.1.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO

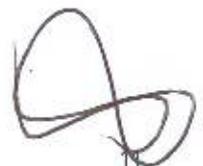
LA SECRETARÍA podrá, en términos y de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley, rescindir administrativamente el contrato cuando de manera enunciativa más no limitativa se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando el proveedor suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación del servicio materia del contrato.
- b) Cuando el proveedor no otorgue a LA SECRETARÍA las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación del servicio materia del contrato.
- c) Cuando el proveedor incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando el proveedor no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto máximo total de dicho contrato sin incluir el I.V.A. en el plazo establecido.
- e) Cuando el proveedor no cumpla con los servicios de conformidad con lo estipulado en el contrato y sus anexos.
- f) Cuando el proveedor transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual, se requerirá el consentimiento de LA SECRETARÍA.

LA SECRETARÍA podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Para efectos de lo anterior, LA SECRETARÍA hará saber al proveedor mediante escrito las causas que originaron el inicio del procedimiento de rescisión, a efecto de que este manifieste lo que a su derecho convenga en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, LA SECRETARÍA procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente en un plazo que no excederá de 15 (quince) días.



IV REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Presentación obligatoria indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría a su desechamiento.

- IV.a Sólo podrán presentar una proposición para esta invitación.
- IV.b Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. Los precios de los servicios que coticen los participantes en la presente invitación, serán fijos a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, debiendo incluir todos los costos involucrados. No se aceptan proposiciones con escalación de precios. Los impuestos y derechos que se causen serán pagados tanto por LA SECRETARÍA como por el proveedor, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.
- IV.c Deberán presentar proposiciones por la totalidad del servicio y para efectos de cotización, deberán tomarse las especificaciones del servicio que se encuentran contenidas y señaladas en los Anexos 1 y 2 de esta convocatoria.
- IV.d Si el licitante decide presentar en forma presencial su propuesta deberá firmar la última hoja de cada uno de los documentos solicitados y anexos técnicos, deberá ser firmada en forma autógrafa por el licitante o representante legal debidamente acreditado.
- IV.e En caso de que el licitante opte por presentar su proposición por escrito deberá entregar su proposición en sobre cerrado indicando el número, nombre de la invitación y empresa que la presenta y a elección del licitante, preferentemente fuera del sobre, la documentación solicitada en el punto VI "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" de esta convocatoria.
- IV.f La documentación que se incluya dentro y fuera del sobre deberá presentarse legible, sin tachaduras ni enmendaduras en el lugar indicado y en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IV.g Deberán cotizar precios fijos, en moneda nacional y con un máximo de dos decimales e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a esta "SECRETARÍA".
- IV.h Los licitantes que opten por enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la SFP, conforme a las disposiciones del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo establecido en los puntos IV y VI y anexos técnicos de esta convocatoria, preferentemente en formatos Word o Excel y utilizar en su caso, archivos de imágenes tipo JPG, PDF o GIF según se requiera, en archivos compactados con extensión EXE preferentemente.

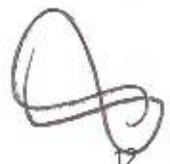
Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la convocatoria de la presente invitación se solicitan.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

V CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación técnica y económica de las proposiciones se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley en lo aplicable al sistema de evaluación binario y será realizada por la Dirección de Seguridad y Protección Civil y, se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley.

- V.a Se verificará que cumplan con los requisitos obligatorios solicitados en el punto VI de esta convocatoria que afectan la solvencia de las proposiciones.
- V.b Se verificará que presenten debidamente requeridos conforme a los datos requeridos los formatos solicitados en el punto II "OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA"
- V.c Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en los Anexos 1.



- V.d Se verificará que presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el último párrafo del punto VI "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES", salvo que en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos de la proposición carezca de folio y se conste que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.
- V.e Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para LA SECRETARÍA, y sus precios sean aceptables y/o convenientes.
- V.f Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas del servicio propuesto y servicio solicitado.
- V.g En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica, por lo que, se refiere a las características, especificaciones y cantidades del servicio propuesto, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
- V.h Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios.
- V.i Cuando el servicio contenido en la propuesta del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente convocatoria contengan características adicionales se aceptarán, sin embargo será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la solvente más baja.
- V.j La determinación de quien es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica y económica elaborada para tal efecto.

En caso de empate se procederá conforme al criterio establecido en el punto II.c de esta convocatoria.

V.k DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Cuando los precios se encuentren por debajo del precio conveniente, LA SECRETARÍA podrá desechar la propuesta o propuestas respectivas.

Se desechará a los licitantes que incurran en alguna de las situaciones siguientes:

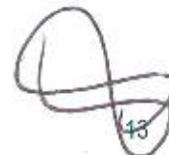
- V.k.1 En caso de que no presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en los apartados IV y VI de la presente convocatoria o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.
- V.k.2 En caso de que los formatos solicitados en el punto II "OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA" no se presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos.
- V.k.3 En caso de que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados en el Anexo 1.
- V.k.4 En caso de que no se presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el último párrafo del punto VI "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES", salvo que en caso de que alguna o algunas hojas de los documentos de la proposición carezca de folio y se conste que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la convocante no podrá desechar la proposición.
- V.k.5 Cuando exista discrepancia entre las características técnicas del servicio propuesto y el servicio solicitado.
- V.k.6 Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- V.k.7 En el caso de que se detecte que los licitantes presenten propuestas y se encuentran vinculados entre si por algún socio o asociado común.
- V.k.8 Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio del servicio objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- V.k.9 En caso de que la propuesta no sea considerada como solvente para LA SECRETARÍA, y sus precios resulten no aceptables o no convenientes.

VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Documentación Legal y Administrativa

Documentos de Presentación Opcional.

- VI.a La persona que únicamente asista a entregar la proposición técnica y económica, podrá presentar carta poder simple debidamente



firmada ante la presencia de dos testigos para participar en dicho acto, otorgada por el representante legal facultado para ello, así como original y copia de una identificación oficial vigente de él y de quien le otorga el poder. En caso de no exhibir la carta poder, podrá permanecer en el acto con carácter de observador, pero la proposición no podrá ser desechada.

- VI.b Podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el **anexo 8 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR"**, el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en dicho acto.
- VI.c En caso de participar de manera presencial podrá presentar su información en medios electrónicos como CD o USB.
- VI.d Dirección de correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.
- VI.e En el supuesto de participar con carácter de **MIPYMES** en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al **ACUERDO** por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, **anexo 12 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA"**.

Documentos de Presentación Obligatoria que Afecta la Solvencia de las Proposiciones.

- VI.f Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como **anexo 10 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD"**. La persona que suscriba el formato y la proposición en la invitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal.
- VI.g Copia de la identificación oficial vigente del licitante o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- VI.h Escrito en el que el licitante manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.
- VI.i Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, **Anexo 11 "SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY"**.
- VI.j Escrito en el que el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de esta "SECRETARÍA" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes participantes.
- VI.k Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacional mexicana.
- VI.l Curriculum de la empresa o persona física licitante, con el que se acredite un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante los últimos 12 meses.

Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono. En procura de información adicional, LA SECRETARÍA se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.
- VI.m En caso de presentar proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberá presentar escrito en la que manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuestas que contengan virus informático o que no se pueda abrir por causas ajenas a la convocante.
- VI.n Escrito del licitante manifestando, que en caso de resultar adjudicado, se compromete a responder por los daños y vicios ocultos que pueda causar por la mala calidad de los materiales, refacciones o equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo y que afecten directa o indirectamente la calidad del servicio, por un periodo mínimo de 12 meses contados, a partir de la presentación del mismo.
- VI.o Escrito en el que el licitante o su representante legal manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. (**ANEXO 8 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES"**).

VI.p Documento que acredite que la prestación del servicio cumple con las normas señaladas en el numeral II.d de esta convocatoria.

LA SECRETARÍA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los licitantes a conservar la información incluso la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía (SE) en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en LA SECRETARÍA, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, salvo que en caso de que alguna o algunas hojas de los documentos de la proposición carezca de folio y se conste que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la convocante no podrá desechar la proposición.

VII DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE ESTA INVITACIÓN.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, los licitantes que hayan participado en este procedimiento podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la SFP (dirección electrónica www.funcionpublica.gob.mx) en los términos previstos en el artículo en cita.

La SFP se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en LA SECRETARÍA, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

Se hace del conocimiento de los licitantes que el día 20 de agosto de 2015, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, el cual tiene por objeto expedir el Protocolo de Actuación que deben observar los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades inscritos en el Registro de la Función Pública de quienes participan de las Contrataciones Públicas.

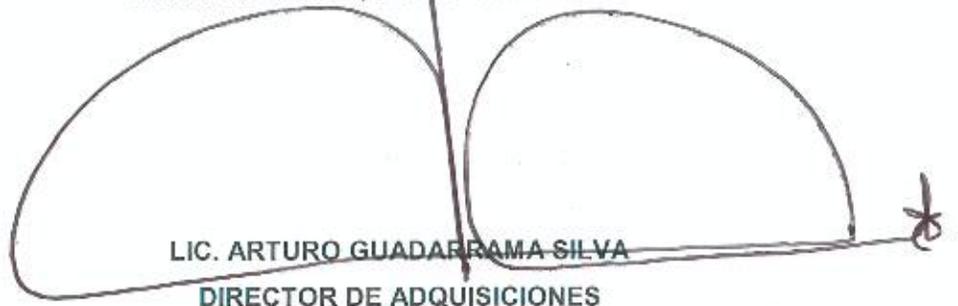
VIII FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- VIII.a Anexo 2 "PROPUESTA ECONÓMICA".
- VIII.b Anexo 7 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR".
- VIII.c Anexo 12 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA".

LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO QUE DE LA MISMA SE DERIVE.

Ciudad de México., a 31 de octubre de 2017


LIC. ARTURO GUADARRAMA SILVA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

ANEXO 1
“ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO”

“CALENDARIO”

EQUIPO DE BOMBEO DE EMERGENCIA

INMUEBLE	EQUIPO	CANTIDAD	FECHA DE MANTENIMIENTO
CENTRO NACIONAL SCT, XOLA Y UNIVERSIDAD s/n	MOTOR DE BOMBEO ABASTECEDOR DE LOS HIDRANTES	2	___ SEMANA DE ___
INSURGENTES SUR No. 1089	MOTOR DE BOMBEO ABASTECEDOR DE LOS HIDRANTES	1	___ SEMANA DE ___
BOMBAS 411	MOTOR DE BOMBEO ABASTECEDOR DE LOS HIDRANTES	1	___ SEMANA DE ___
BOMBAS 421	MOTOR DE BOMBEO ABASTECEDOR DE LOS HIDRANTES	1	___ SEMANA DE ___
MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO	MOTOR DE BOMBEO ABASTECEDOR DE LOS HIDRANTES	2	___ SEMANA DE ___
	TOTAL	7	



**ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA
"ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO"**

"CALENDARIO"

EXTINTORES

UNIDAD ADMINISTRATIVA	N° DE EXTINTORES	FECHA DE RECARGA
CENTRO NACIONAL SCT		
OFICINA DEL C. SECRETARIO		___ SEMANA DE ___
DIRECCION GENERAL DE VINCULACIÓN		
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS		
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL		
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		___ SEMANA DE ___
DIRECCION GENERAL DE PLANEACIÓN		
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES		
SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES		
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION		___ SEMANA DE ___
UNIDAD DE LA RED PRIVADA DEL GOBIERNO FEDERAL		
COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO		
COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS S.C.T.		
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN		
OFICIALIA MAYOR		___ SEMANA DE ___
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS		
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES		___ SEMANA DE ___
SUBTOTAL		

UNIDAD ADMINISTRATIVA	N° DE EXTINTORES	FECHA DE RECARGA
INSURGENTES N° 1089		
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS		___ SEMANA DE ___
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO		
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO		
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
SUBTOTAL		

ANEXO 1

**PROPUESTA TÉCNICA
"ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO"**

"CALENDARIO"

EXTINTORES

UNIDAD ADMINISTRATIVA	N° DE EXTINTORES	FECHA DE RECARGA
BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1990.		
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE		___ SEMANA DE ___
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS		
DIRECCIÓN DE MARINA MERCANTE		
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA		___ SEMANA DE ___
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL		
SUBTOTAL		

UNIDAD ADMINISTRATIVA	N° DE EXTINTORES	FECHA DE RECARGA
NUEVA YORK N°115		
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL		___ SEMANA DE ___
SUBTOTAL		
AV COYOACAN		
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS		___ SEMANA DE ___
SUBTOTAL		
BOMBAS 411		
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE		___ SEMANA DE ___
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL		
SUBTOTAL		
TOTAL		

ANEXO 1

**PROPUESTA TÉCNICA
"ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO"**

"CALENDARIO"

SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS.

INMUEBLE	CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS	FECHA DE MANTENIMIENTO
BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS 1990	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS CON ____ DETECTORES TÉRMINOS, ____ FOTOELECTRICOS INTELIGENTES, ____ DETECTORES TÉRMINOS INTELIGENTES, MARCA NOTIFIER, MODELO: 5601, FSP - 851, FST - 851.	____ SEMANA DE ____
INSURGENTES SUR NO. 1089	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS CON ____ DETECTORES TÉRMINOS MARCA NOTIFIER, ____ DETECTORES FOTOELECTRICOS INTELIGENTES	____ SEMANA DE ____
CENTRO NACIONAL SCT, XOLA Y UNIVERSIDAD S/N	DETECTORES DE HUMO INDIVIDUALES ____	____ SEMANA DE ____

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
EXTINTORES, ESPECIFICACIONES GENERALES.

TIPO, PESO Y CANTIDAD DE EXTINTORES						MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DEL EXTINTOR		
POLVO QUÍMICO SECO	GAS HFC 236	BIÓXIDO DE CARBONO	ACETATO DE POTASIO	AGUA	PESO Kg.	CANTIDAD TOTAL DE EXTINTORES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
8					70	8		
11					50	11		
14					34	14		
1					30	1		
87				2	12	89		
273	7	7			9	287		
558	100	7	16	1	6	682		
362	55	25			4.5	442		
3	24	16			2.5	43		
81	27	4			2	112		
60					1	60		
1458	213	59	16	3		1749		
SUBTOTAL								
IVA								
TOTAL								

**ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

SISTEMA DE BOMBEO DE EMERGENCIA

EQUIPO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO.	
		COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
MOTOR ELECTRICO TRIFASICO DE 25 HP PARA BOMBEO DE EMERGENCIA ABASTECEDOR DE LOS HIDRANTES, (Ubicados en Xola y Universidad s/n, Insurgentes Sur No. 1089, Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Av. Bombas 411 y Av. Bombas 421.	5		
MOTOR ELECTRICO BIFASICO DE 2 HP PARA BOMBEO DE EMERGENCIA ABASTECEDOR DE LOS HIDRANTES (Ubicados en Av. Miguel Angel de Quevedo 338 y Av. Coyoacán No. 1895)	2		
TOTAL	7		
		SUBTOTAL	
		IVA	
		TOTAL	

SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS

EQUIPO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS CON DETECTORES TÉRMICOS MARCA NOTIFIER, DETECTORES FOTOELECTRICOS INTELIGENTES. Insurgentes Sur No. 1089.	1		
DETECTORES DE HUMO INDIVIDUALES Centro Nacional SCT, Xola y Universidad s/n	200		
		SUBTOTAL	
		IVA	
		TOTAL	

ANEXO 3

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

Anexo al Oficio Circular No. 'SACN13001 1 48 120003.

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impacta el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 22 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo; cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la "persona moral".

ANEXO 4
"INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FACTURAS"

RELACIÓN DE NOMBRES Y CLAVES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

INSTRUCCIONES:

PARA ELABORAR CORRECTAMENTE LAS FACTURAS GENERADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ FACTURAR TAL Y COMO SE INDICA EN EL SIGUIENTE EJEMPLO, EN EL QUE MENCIONA ENTRE OTRAS INSTRUCCIONES, QUE LA FACTURA DEBERÁ LLEVAR EL NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SOLICITÓ EL SERVICIO CORRESPONDIENTE Y LA CANTIDAD DE ESTE SERVICIO.

EJEMPLO:

FACTURAR A NOMBRE DE: (ejemplo)

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES / DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Objeto = (Descripción del servicio, objeto del contrato), CANTIDAD Y EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO QUE SE LE PROPORCIONARÁ).

NOTA: EN ESTA MISMA FACTURA SE ANOTARÁN TODOS LOS SERVICIOS DE TODAS LAS PARTIDAS QUE HAYA SOLICITADO UNA SOLA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ DE FACTURAR CON DOMICILIO EN AV. UNIVERSIDAD Y XOLA S/N, COLONIA NARVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

SCT 051121S12

No. de contrato: (datos del contrato)

Vigencia: (vigencia estipulada en el contrato)

Anexo 5
"CADENAS PRODUCTIVAS"
SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Incorporación de información relativa al programa de "Cadenas Productivas" y la documentación necesaria para afiliarse al mismo PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarse a Cadenas Productivas se tendrá acceso a los siguientes beneficios:

Conocer oportunamente al consultar desde la comodidad de su negocio, los pagos que le realizarán la Dependencia con la posibilidad de obtener la liquidez que requiere sobre sus cuentas por cobrar, derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requiere Capital de Trabajo podrá acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementar sus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar su oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerá otras empresas con la posibilidad de ampliar su base de proveedores.

Profesionalizar su negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal, que le ayudarán a ser más efectivo al presentar sus propuestas.

Identificar oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien, a través de la página de internet <http://www.nafin.gob.mx>.

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Ciudad de México a de _____ de _____.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico,
- Obtener liquidez para realizar más negocios,
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo,
- Agilizar y reducir los costos de cobranza,
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com,
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Centro de llamadas 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72),
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos **50.89.61.07 y 01800 NAFINSA**, donde el personal de **Nacional Financiera, S.N.C.** te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc. Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio). Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio. Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros). La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones. Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal). En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos. Sucursal, plaza, CLABE interbancaria. Vigencia no mayor a 2 meses. Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliario llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; ó acudir alas oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

▼ **ESTIMADO PROVEEDOR DEL GOBIERNO FEDERAL:**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré via correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse

Número(s) de proveedor (opcional):

Datos generales de la empresa.

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle:
No.: C.P.:
Colonia: Ciudad:
Teléfono (incluir clave LADA): Fax (incluir clave LADA):
e-mail: Nacionalidad:
Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio: Fecha del folio:
Libro: Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación ó municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación ó municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que esta en la parte donde esta su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 dígitos):
Régimen: Mancomunada ()
Individual ()
Indistinta ()
Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad ó giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO

ANEXO 6

"MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

DECLARACION EXPRESA DE QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO INDICANDO EL MARGEN DE OPERACION.

(EL IMPORTE DE LA FIANZA NO DEBE REBASAR LOS LIMITES DE OPERACION QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AUTORICE A LAS AFIANZADORAS, EXCEPTO LOS CASOS DE AUTORIZACION DE REAFIANZAMIENTO OTORGADA POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS).

NUMERO DE POLIZA.

DECLARACION DE QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE \$ _____ (LETRA) EN MONEDA NACIONAL.

A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

PARA GARANTIZAR POR _____ CON DOMICILIO EN _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE **COMPRVENTA** No. _____, DE FECHA _____, RELATIVO A LA ADQUISICION DE _____, POR UN MONTO DE \$ _____ (LETRA), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARIA OTORQUE PRORROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR" O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, MANIFESTANDO LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA DEVOLUCION PARA SU CANCELACION. EL CONTRATO NO _____, SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL DE SU REGLAMENTO VIGENTE Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO Y DEMAS QUE RESULTEN APLICABLES.

ASIMISMO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA EMITIDA POR "LA DEPENDENCIA" DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIZA Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE DICHA GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁN PARA EL CASO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA, QUE PREVE EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- E) QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALESQUIER OTRA CAUSA. FIN DE TEXTO.

FECHA DE EXPEDICION

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7

"RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR"

Punto de la convocatoria	Presentó		Observaciones
II OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN			
II.a Por medio de la presente invitación se contratará el servicio con las especificaciones, ubicación, cantidad y características señaladas en el anexo 1 PROPUESTA TÉCNICA "ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO" conforme al anexo 2 "PROPUESTA ECONÓMICA" .	SI	NO	
VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES <u>Documentación Legal y Administrativa</u> <u>Presentación Opcional</u>			
VI.a La persona que únicamente asista a entregar la proposición técnica y económica, podrá presentar carta poder simple debidamente firmada ante la presencia de dos testigos para participar en dicho acto, otorgada por el representante legal facultado para ello, así como original y copia de una identificación oficial vigente de el y de quien le otorga el poder. En caso de no exhibir la carta poder, podrá permanecer en el acto con carácter de observador, pero la proposición no podrá ser desechada.	SI	NO	
VI.b Podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el anexo 7 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR" , el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en dicho acto.	SI	NO	
VI.c En caso de participar de manera presencial presentar su información en medios electrónicos como CD o USB.	SI	NO	
VI.d Dirección de correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.	SI	NO	
VI.e En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. Anexo 13 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA"	SI	NO	
<u>Presentación obligatoria que afecta la solvencia de las proposiciones</u>			
VI.f Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como anexo 11 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD" . La persona que suscriba el formato y la proposición en la invitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal.	SI	NO	
VI.g Copia de la identificación oficial vigente del licitante o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.	SI	NO	
VI.h Escrito en el que el licitante manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.	SI	NO	
VI.i Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, anexo 12 "SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY."	SI	NO	
VI.j Escrito en que el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de	SI	NO	

Punto de la convocatoria	Presentó		Observaciones
interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de esta Secretaría induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes participantes.			
VI.k Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.	SI	NO	
VI.l Curriculum de la empresa o persona física licitante, con el que se acredite un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante los últimos 12 meses. Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono. En procura de información adicional, "LA SECRETARIA", se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.	SI	NO	
VI.m En caso de presentar proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberá presentar escrito en la que manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuestas que contenga virus informático o que no se pueda abrir por causas ajenas al a convocante.	SI	NO	
VI.n Escrito del licitante manifestando que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a responder por los daños y vicios ocultos que pueda causar la mala calidad de los materiales, refacciones o equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo y que afecten directa o indirectamente la calidad del servicio; por un periodo mínimo de 6 meses contados, a partir de la presente del mismo.	SI	NO	
VI.o Escrito en el que el licitante o su representante legal manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. ANEXO 8 BIS "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES".	SI	NO	
APERTURA DE PROPOSICIONES.			
VI.p Documento que acredite que la presentación del servicio cumple con las normas señaladas en el numeral II.d de esta convocatoria.	SI	NO	

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ COINCIDIR CON LO SOLICITADO EN LOS PUNTOS II incisos a) y b), y VI DE LA CONVOCATORIA DE ESTA INVITACIÓN, EN CASO CONTRARIO, EL LICITANTE DEBERÁ AJUSTARLO A LO SEÑALADO EN DICHS PUNTOS

ANEXO 8

"ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO"

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
**“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA RED DE HIDRANTES, SISTEMA CONTRA INCENDIO Y
 EXTINTORES”**

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X” SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
		TOTAL DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTAL EN DESACUERDO
1	¿EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO?				
2	¿EL REGISTRO SE LLEVÓ EN TIEMPO Y FORMA?				
3	¿LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA SON CLAROS Y PRECISOS?				
4	¿LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS SOLICITADOS SON CONGRUENTES CON EL TIPO DE CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?				
5	¿EL TRATO DADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES FUE RESPETUOSO Y AMABLE?				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:

**“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO”
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA RED DE HIDRANTES, SISTEMA CONTRA INCENDIO Y EXTINTORES”

FALLO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X” SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
		TOTAL DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTAL EN DESACUERDO
1	¿EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO?				
2	¿EL REGISTRO SE LLEVÓ EN TIEMPO Y FORMA?				
3	¿LA RESOLUCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA FUE EMITIDA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?				
4	¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON CLAROS Y PRECISOS LOS MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS?				
5	¿EL CONCURSO SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?				
6	¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE PUBLIQUE LA SECRETARÍA?				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:

**ANEXO 9
“MODELO DE CONTRATO”**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO

FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE XXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, XXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR EL (LA) C. _____, EN SU CARÁCTER DE (APODERADO GENERAL, O ESPECIAL, SEGÚN SEA EL CASO PARA PERSONA FÍSICA; ADMINISTRADOR ÚNICO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, APODERADO GENERAL, O ESPECIAL, SEGÚN SEA EL CASO PARA PERSONAL MORAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DEMONIRÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA". Declara que.

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 26 y 36 de la Ley orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante, el C., con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo (7° en los casos en que se trate del Oficial Mayor, 6°, cuando se suscriba por los Subsecretarios y Coordinadores Generales), fracción (XI en los casos en que se trate del oficial Mayor y IX cuando se suscriba pro los Subsecretarios y Coordinadores Generales), del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

NOTA: En los supuestos en que los contratos se suscriban por los Directores Generales, esta declaración contendrá el siguiente texto: "Su representante, el (la) _____, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como en atención al contenido del oficio-circular número _____, emitido por el Oficial Mayor en fecha ____ de ____ de 2 ____".

I.3.- El presente contrato se adjudica (anotar el procedimiento que conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento se haya observado para llevar a cabo la contratación, conforme a alguno de los siguientes supuestos, según sea el caso)

"...como resultado de la Licitación Pública Nacional (o Internacional, según sea el caso) No. _____, instaurada por "LA DEPENDENCIA", en términos de lo dispuesto por el (los) artículo (s) 26, fracción I, 26 Bis (fracción I, II ó III según se trate de licitación pública presencial, electrónica ó mixta), 26 Ter (para el supuesto de que el monto de la licitación pública rebase el equivalente a cinco millones de días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México) 27 (cuando se esté en el supuesto previsto pro dicho precepto) y 28, fracción (I, II ó III, según sea el caso) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante convocatoria número _____, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha _____ de 2 _____.

NOTA: La parte subrayada debe suprimirse cuando la adjudicación derive de la aplicación de las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dado que en términos de lo dispuesto en el propio artículo 41, segundo párrafo de la señalada Ley, dichos supuestos de excepción no son materia de conocimiento del Comité de Adquisiciones.

"...como resultado del procedimiento de invitar a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" (se aclara que esta declaración es para contrataciones derivadas de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, por monto, en base al artículo 42)

"...directamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción III y 41, fracción _____, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para cuyo efecto se recabó la autorización de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la sesión ordinaria (o extraordinaria, según sea el caso) número _____, de fecha _____ de _____ de 2 _____".

NOTA: La parte subrayada debe suprimirse cuando la adjudicación derive de la aplicación de las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dado que en términos de lo

dispuesto en el propio artículo 41, segundo párrafo de la señalada Ley, dichos supuestos de excepción no son materia de conocimiento del Comité de Adquisiciones.

"...directamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público". (Se aclara que esta declaración es para contrataciones en adjudicación directa, por monto, en base al artículo 42).

I.4.- Dentro de su presupuesto aprobado, cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de la celebración del presente contrato, conforme al oficio de autorización número _____ de fecha _____, emitida por _____:

I.5.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en (anotar el domicilio de la unidad administrativa contratante de la Secretaría).

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

PARA PERSONA FÍSICA Y PERSONAL MORAL.

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

PARA PERSONA FÍSICA.

II.2.- Se identifica con (anotar los datos de la identificación oficial del prestador de los servicios, la cual debe de contener fotografía y firma del mismo).

PARA PERSONA MORAL.

II.2.- Acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública número ____; de fecha ____ de ____ de ____; otorgada ante la fe del Lic. (anotar nombre del notario público), Notario Público No. ____, en la Ciudad de ____; y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público (de la Propiedad y de Comercio, de Comercio o, Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio, según sea el caso), en la Ciudad de ____, (a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como. Número, volumen, tomo a fojas, folio), de fecha ____ de ____ de ____.

PARA PERSONA FÍSICA EN CASO DE CONTAR CON REPRESENTANTE LEGAL.

II.3.- Su representante, el (la) _____, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número ____; de fecha ____ de ____ de ____ , otorgada ante la fe del Lic. (Anotar nombre del notario público), Notario Público No. ____, en la Ciudad de _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público (de la Propiedad y de Comercio, de Comercio o, Registro Público de Propiedad, , Sección Comercio, según sea el caso) en la Ciudad de _____, (a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como. Número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda), de fecha ____ de ____ de _____, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

PARA PERSONAL MORAL

II.3.- Su representante, el (la) _____, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato,

de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número ____; de fecha ____ de ____ de ____ , otorgada ante la fe del Lic. (Anotar nombre del notario público), Notario Público No. ____ , en la Ciudad de _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público (de la Propiedad y de Comercio, de Comercio o, Registro Público de Propiedad, Sección Comercio, según sea el caso) en la Ciudad de _____, (a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como. Número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda), de fecha ____ de ____ de _____, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

NOTA: En esta declaración, tratándose de poderes especiales y no generales, pueden omitirse los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, en el supuesto de que tales instrumentos no estén inscritos. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 fracción VII del Código de Comercio y 31, fracción V del Reglamento del Registro Público de Comercio.

II.4.- Su representante, se identifica con (anotar los datos de la identificación oficial del representante del prestador del servicio que firma el contrato).

PARA PERSONA FÍSICA Y PERSONA MORAL.

II.5.- cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

PARA PERSONA FÍSICA Y PERSONA MORAL.

II.6.- conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicio vigente.

PARA PERSONA FÍSICA Y PERSONA MORAL.

II.7.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: (anotar el número de RFC del prestador de los servicios).

PARA PERSONA FÍSICA Y PERSONA MORAL.

II.8.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en: (anotar el domicilio del prestador de los servicios).

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES DERIVAN DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA:- Por el presente contrato "LA DEPENDENCIA" encomienda a "ELPROVEEDOR" y éste se obliga a realizar para ella, los servicios de (anotar el tipo de servicio a prestar desde el punto de vista genérico), en lo sucesivo y para los efectos de este contrato "Los Servicios", cuyas especificaciones, lugares de realización, programa, fechas de prestación de los servicio, términos de referencia y condiciones en que se proporcionarán, se detallan en el (los) Anexo (s) Técnico (s) No.. (s) _____, mismo (s) que debidamente firmado (s) por los otorgantes forma (n) parte integrante del presente contrato.

Que entendido por las partes que en caso de discrepancia entre la (convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización) y el modelo de contrato que sirvió de base para la formalización de este instrumento prevalecerá lo establecido en (la convocatoria, invitación o solicitud) respectiva.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará como importe total de los servicios, la cantidad de \$ (indicar con número y letra el valor de los servicios), más el impuesto al valor agregado correspondiente.

EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ FIRME HASTA LA

TOTAL CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS Y POR LA VIGENCIA DE ESTE.

NOTA.- en casos debidamente justificados y de conformidad con las previsiones de los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80 de su Reglamento, se podrán pactar en el contrato incrementos o decrementos de los precios, de acuerdo con la fórmula o mecanismo de ajuste que se determine en las bases de la convocatoria a la de licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, según corresponda, (tales formulas o mecanismos deberán de estar establecidos en su caso por el área convocante con antelación a la presentación de las propuestas).

TERCERA.- La vigencia del presente contrato se iniciará el día ____ del Mes de ____ de 2____ y concluirá el día ____ del mes de ____ de 2____ (cuidar que en esta última fecha no se rebase el ejercicio presupuestal).

CUARTA.- "LA DEPENDENCIA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" a más tardar a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de conclusión de los mismos y previa entrega de la o las facturas respectivas, el importe total indicado en la cláusula segunda. Dicho pago se tramitará en las oficinas de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA DEPENDENCIA", ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México, y será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación, previa la entrega que le efectúe "EL PROVEEDOR" de la (s) factura (s) correspondiente (s), debidamente requisitada (s) acompañada (s) de los reportes de servicio (en su caso, adicionar los documentos técnicos que sea necesario recabar del prestador de los servicios, atendiendo a la naturaleza de los mismo y que estén contemplados en el o los anexos técnicos), que se indican en el (los) Anexo (s) Técnico (s) No. (s) _____, a que se alude en la cláusula primera; pago que se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

NOTA: En los casos en que los servicios por contratar impliquen, de acuerdo a las bases de la convocatoria a la de licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, según corresponda, pagos parciales, ejemplo. Pagos por mensualidades vencidas, el párrafo anterior deberá contener la siguiente redacción:

"LA DEPENDENCIA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el importe total indicado en la cláusula segunda, por mensualidades vencidas. Dicho pago se tramitará en las oficinas de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA DEPENDENCIA", ubicadas en Avenida Insurgentes No. 1089, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México, y será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores al vencimiento de cada mes calendario por los servicios prestados, previa la entrega que le efectúe "EL PROVEEDOR" de la (s) factura (s), debidamente requisitada (s), acompañada (s) de los reportes de servicio (en su caso, adicionar los documentos técnicos que sea necesario recabar el prestador de los servicios, atendiendo a la naturaleza de los mismos y que estén contemplados en el o los anexos técnicos) que se indican en el (los) Anexo (s) Técnico (s) No (s) _____, a que se alude en la cláusula primera; pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:"

NOTA: en caso de pactar anticipo, se deberá especificar el porcentaje e importe del mismo, más el impuesto al valor agregado correspondiente, así como la fecha de su otorgamiento y la forma de amortización, en el entendido de que tal estipulación se apegue a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las Políticas, Bases y Lineamientos que al respecto se tengan adoptadas en la Secretaría sobre el particular.

En tal supuesto, el primer párrafo de esta cláusula deberá adecuarse conforme a lo dispuesto por los artículos 45 fracciones IX, X y XI y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos siguientes:

"LA DEPENDENCIA" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe total pactado en la cláusula segunda, como se indica a continuación:

"LA DEPENDENCIA" efectuará el día (anotar la fecha) un pago por la cantidad de \$(anotar número y letra) en concepto de anticipo, que representa un porcentaje de ____% respecto del valor total de los servicios, contra la entrega que a su vez le efectúe "EL PROVEEDOR" de la factura correspondiente y de la garantía prevista en la cláusula (referenciar cláusula e inciso de la misma en que se aluda a la garantía del anticipo) del presente instrumento.

La amortización de dicho anticipo se efectuará conforme a los siguiente. (indicar el mecanismo que al efecto se haya establecido en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización).

"LA DEPENDENCIA", a través de (anotar la denominación de la unidad administrativa de la Secretaría que suscriba el contrato), dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a partir de la recepción de la (s) factura (s) correspondiente, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción de los servicios, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos, continuará con el procedimiento para el pago de los servicios dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las facturas.

En caso de errores o deficiencias en la (s) factura (s) y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción la unidad administrativa de "LA DEPENDENCIA" indicada en el párrafo anterior, rechazará la o (las) factura (s) indicando por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir a fin de que éste la (s) presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo máximo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación

NOTA: Es importante mencionar, que el plazo de pago estipulado en esta cláusula es acorde a lo previsto actualmente en las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en la Secretaría, y que dicha fecha en todo caso en términos de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de presentación de la factura respectiva, y que, de a cualesquier manera, las condiciones de pago deben sujetarse a las Políticas, Bases y Lineamientos que se tengan emitidas en esta Secretaría, de conformidad con el artículo 1 del señalado ordenamiento, así como a lo previsto al efecto en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, según sea el caso.

NOTA: Para el supuesto de que se haya indicado en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, según sea el caso, la condición de pronto pago a favor de los proveedores atendiendo a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y servicios del Sector Público se deberá contemplar en el contrato la siguiente redacción:

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "LA DEPENDENCIA" el (los) pago (s) por adelantado, siempre y cuando se realice por escrito con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que deba (n) efectuarse el (los) mismo (s).

En caso de adelantar el pago a la fecha que se defina como límite dentro del plazo de los 20 (veinte) días naturales, este adelanto sólo podrá contemplar un máximo de 5 (cinco) días naturales y estará sujeto a un descuento que se realizará con base en la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México a la fecha de pago, y para su cálculo se dividirá la tasa de referencia entre 360 y el resultado se multiplicará por el número de días de adelanto.

QUINTA.- Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de "LA DEPENDENCIA" para administrar y verificar el debido cumplimiento del presente contrato, es (anotar el nombre y cargo del servidor público de la unidad administrativa contratante, designado para tales efectos).

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA DEPENDENCIA" y/o a terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso de éste haga de las instalaciones de "LA DEPENDENCIA" en la prestación de los servicios y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

Para este efecto, "LA DEPENDENCIA" hará saber a "EL PROVEEDOR" en forma indubitable dicha circunstancias, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que "EL PROVEEDOR" haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, "LA DEPENDENCIA" estima que las mismas no son satisfactorias, procederá emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido, de no ocurrir "EL PROVEEDOR" el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado de (los)

pago (s) pendiente (s) de realizar a éste, conforme al presente contrato.

NOTA: Para efecto de esta cláusula la unidad administrativa convocante, determinará la conveniencia de la inclusión de esta cláusula tomando en cuenta necesariamente los riesgos por daños y perjuicios que pudieran generarse hacia esta dependencia en la operación de sus bienes o hacia terceros que la misa proporciona por los servicios para el cumplimiento de sus programas a su cargo, y que solo puede medir o determinar dicha área convocante o contratante conforme a la naturaleza de los propios servicios que se pretenden contratar.

NOTA: Es importante distinguir el lugar en donde se prestarán los servicios, precisando si será en las instalaciones de "LA DEPENDENCIA" o en las de "EL PROVEEDOR"

SEPTIMA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, fianza por un valor igual al ___% (_____por ciento) del importe total señalado en la cláusula segunda, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

NOTA: Esta garantía deberá presentarse en el plazo o fecha previsto en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, según sea el caso, o en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a firmar el contrato.

NOTA: señalar el porcentaje que se aplicara para dicha garantía, cuidando que el mismo coincida con lo previsto para este supuesto en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización según sea el caso, en congruencia con las Políticas, Bases y Lineamientos que al respecto estén vigentes en la Secretaría.

Dicha fianza deberá ser otorgada por Institución mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia emitida por "LA DEPENDENCIA" de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- d) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguridad de Fianzas, para la efectividad de dicha garantía, procedimiento al que también se sujetarán para el caso del cobro de la indemnización por mora, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y
- e) Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquier otra causa.

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPOS SE DEBERÁ DE ADECUAR ESTA CLAUSULA EN LA FORMA SIGUIENTE:

SEPTIMA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.-

Para garantizar la totalidad del monto concedido como anticipo de "Los Servicios" objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, fianza por un valor igual al (anotar el porcentaje previsto en las Políticas, Bases y Lineamientos para este tipo de operaciones ___% (_____por ciento) del importe total señalado en la cláusula segunda, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

Dichas fianzas deberán ser otorgadas por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación y deberán contener las siguientes declaraciones expresas:

PARA AMBAS FIANZAS.

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;

PARA LA FIANZA DE ANTICIPO

- b) Que la fianza se otorga para responder de la correcta aplicación del anticipo;

PARA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;

PARA AMBAS FIANZAS

- d) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia emitida por **"LA DEPENDENCIA"** de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- e) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianza, para la efectividad de dicha garantía, procedimiento al que también se sujetarán para el caso del cobro de la indemnización por mora, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y
- f) Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquier otra causa.

NOTA: Es importante distinguir que la segunda forma para redactar las fianzas se da cuando coexistan las dos garantías, es decir la fianza por anticipo y la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato.

OCTAVA. - Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice "Los Servicios" objeto del presente contrato en el (los) plazo (s) señalado (s) en la cláusula tercera de este contrato, se le aplicará una pena convencional consistente en una cantidad igual al [anotar el porcentaje que se aplicará como pena convencional, cuidando que el mismo coincida con lo previsto para este supuesto en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de colización, según sea el caso, en congruencia con las disposiciones del artículo 53, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos que al respecto estén vigentes en la Secretaría], del monto total respecto del importe de los servicios no proporcionados oportunamente sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente, por cada día natural de demora.

Esta pena se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá el importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del servicio que haya sido prestado con atraso.

Queda pactado asimismo, que la suma de los montos por penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento prevista en la cláusula séptima anterior.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a "Los Servicios" objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella "LA DEPENDENCIA" con ese motivo, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "LA DEPENDENCIA", a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por esta última.

NOTA: Es importante señalar que para efecto de no tener reclamaciones o posibles demandas en lo futuro, "LA DEPENDENCIA" se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con personas que no estén facultadas para hacer uso de los derechos de propiedad intelectual (marcas, patentes y derechos de autor), esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para mayor precisión, de estarse en supuestos de que la contratación implique la utilización de derechos de propiedad intelectual, es conveniente que en una declaración adicional en el apartado respectivo, se establezca que el prestador de los servicios cuenta con los derechos de uso correspondiente y se describa el documento en que conste tal circunstancia.

DECIMA.- "EL PROVEEDOR" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "LA DEPENDENCIA".

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que "LA DEPENDENCIA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si "EL PROVEEDOR":

- a) No garantizar el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al (anotar el porcentaje previsto en las Políticas, Bases y Lineamientos para este tipo de operaciones ___% (_____ por ciento) del monto total de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula séptima.
- b) No cumple con la prestación de los servicios objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula tercera.
- c) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los servicios material del presente contrato.
- d) No presta los servicios motivo de este contrato conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el (los) anexo (s) técnico (s) No. (s) ____ a que se alude en la cláusula primera y en la propuesta que al efecto presentó en el procedimiento de licitación pública (nacional o internacional según sea el caso) (o de invitación a cuando menos tres personas, según sea el caso) No. ____ en el que participó y que derivó en la suscripción del presente contrato.

NOTA: Para el supuesto de que el contrato a suscribir, derive de una adjudicación directa, este inciso deberá redactarse de la siguiente forma " d) No preste los servicios motivo de este contrato conforme a las especificaciones y características señaladas en el (los) anexo (s) técnico (s) No. (s) ____ a que se alude en la cláusula primera.

- e) Transfiere la totalidad o parte del compromiso objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- f) No otorga a "LA DEPENDENCIA" las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación por parte del servidor público responsable designado para ello por "LA DEPENDENCIA", respecto del debido cumplimiento y ejecución de los servicios materia de este contrato, conforme a lo pactado en la cláusula quinta.
- g) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Para el supuesto de incurrir "EL PROVEEDOR" en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, "LA DEPENDENCIA" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el monto total de las obligaciones garantizadas.

NOTA: En caso de que en la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas se prevea que las obligaciones cuyo cumplimiento se garanticen se consideran divisibles, se deberá contener la siguiente redacción: "Para el supuesto de incurrir "EL PROVEEDOR" en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, "LA DEPENDENCIA" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas".

NOTA: En caso de que la contratación se prevea el otorgamiento de anticipo, este párrafo deberá contener la siguiente redacción. "Para el supuesto de incurrir "EL PROVEEDOR" en alguna de las causales de rescisión administrativa consignada en la presente cláusula, "LA DEPENDENCIA" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y, en caso de no haberse amortizado el anticipo otorgado conforme al presente contrato, la de la garantía de anticipo".

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, "LA DEPENDENCIA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas o la rescisión administrativa del mismo.

DECIMA SEGUNDA.- Si "LA DEPENDENCIA" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un término que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados partir de la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "LA DEPENDENCIA" contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" y procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa, la que se notificará a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión, en los términos previstos en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

DECIMA TERCERA:- "LA DEPENDENCIA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados conforme a este contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Estos supuestos deberán sustentarse por "LA DEPENDENCIA" mediante dictamen que precise las razones o las causas que den origen a la terminación anticipada.

El pago de los gastos no recuperables que en su caso procedan requerirá de la solicitud previa de "EL PROVEEDOR".

DECIMA CUARTA.- Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA DEPENDENCIA" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

NOTA: en el supuesto de que en la convocatoria a las bases correspondientes del procedimiento instaurado se haya indicado que se otorgarán anticipos se utilizará el texto siguiente. Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA DEPENDENCIA" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, reintegrándose por "EL PROVEEDOR" los anticipos no amortizados.

De estarse en este supuesto, el mismo deberá sustentarse por "LA DEPENDENCIA", mediante la formulación de un dictamen en que se precisen las razones o las causas que den origen a la suspensión.

Para evento de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA DEPENDENCIA", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", esta reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en los párrafos precedentes, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DECIMO QUINTA.- De actualizarse los supuestos señalados en las cláusulas décimo tercera y décimo cuarta, el pago de los gastos no recuperables sólo será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"LA DEPENDENCIA"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada o de la suspensión de los servicios, según corresponda.

El reembolso de los gastos no recuperables en que en su caso haya incurrido **"EL PROVEEDOR"** y que se ajusten a lo estipulado en esta cláusula, se efectuará en un término que no excede de los (anotar el número de días que se hayan previsto en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización y que sean congruentes con el contenido par a este rubro en las Políticas, Bases, Lineamientos en Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes en esta Secretaría) días naturales contados a partir de que **"LA DEPENDENCIA"** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente **"EL PROVEEDOR"** y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda, no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la a solicitud fundada y documentada que presente **"EL PROVEEDOR"**.

NOTA: Ex importante que para los efectos de dicha estipulación, se tenga sumo cuidado en que su contenido sea congruente con el del dictamen que deberá elaborar la unidad administrativa convocante o contratante con el apoyo del área administradora del contrato para sustentar la terminación anticipada, en términos de los dispuesto por el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOTA: En tratándose del supuesto de terminación anticipada, es de precisar que al concluir el plazo de suspensión pactado, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, sin embargo de conformidad con el artículo 55 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, en este supuesto es optativo para el área convocante o contratante, entendiéndose con ello que los motivos de suspensión puedan haber variado o dejado de existir, lo cual podría ocurrir antes de que concluya el plazo máximo pactado, en cuyo caso no se observa impedimento para dejarla sin efecto.

DECIMA SEXTA.- **"EL PROVEEDOR"**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social de dicho personal; por lo que conviene desde ahora en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA DEPENDENCIA"** en relación con los servicios objeto del presente instrumento, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"LA DEPENDENCIA"**, a más tardar a los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegar a erogar alguna cantidad, **"EL PROVEEDOR"** la reintegrará a **"LA DEPENDENCIA"** en igual término.

DECIMA SEPTIMA.- Las modificaciones al presente contrato que deriven de los supuestos previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deberán formalizarse por escrito a través del convenio respectivo.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** requiera ampliar el plazo o vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de los servicios contratados, de contar ésta con el consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**, podrá suscribirse el convenio modificadorio para ampliar dicha vigencia, en el entendido que tal modificación solo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"**. En estos supuestos no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de las partes.

En los convenios modificadorios al presente contrato, que se suscriban como resultado de la actualización de los supuestos contemplados en esta cláusula, se establecerá de conformidad con las previsiones conducentes de los artículos 91 y 103 del Reglamento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modificación de la o las garantías a que se alude en la cláusula séptima, deberá formalizarse dando la participación que corresponda a la institución en términos de la disposiciones aplicables.

DECIMO OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el procedimiento instaurado con motivo de la presente contratación, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso le requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública y el órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA".

DECIMO NOVENA.- "EL PROVEEDOR" no será responsable por cualesquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.

VIGESIMA.- Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "LA DEPENDENCIA" ésta a través del servidor público que se indica en la cláusula quinta, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato a cargo de "EL PROVEEDOR", a fin de que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento (y de anticipo, cuando así corresponda).

VIGESIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes están en primer término a lo dispuesto en la presente contratación, y en lo no previsto a las bases de la convocatoria a la licitación correspondiente (de invitación a cuando menos tres personas, o solicitudes de cotización cuando se trate de adjudicación directa, según sea el caso) respectivas, y a la normatividad vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la ciudad de _____, (señalar los tribunales correspondientes atendiendo al lugar de celebración del contrato) renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que les fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la ciudad de _____, a los (anotar con letra) días del mes de (anotar con letra) de dos mil _____.

NOTA: Es muy importante corroborar que la fecha de firma del contrato sea congruente con lo establecido en las bases de la convocatoria a la licitación correspondiente (de invitación a cuando menos tres personas, o solicitudes de cotización cuando se trate de adjudicación directa, según sea el caso) respectivas, conforme le procedimiento de adjudicación instaurado, y dentro del plazo previsto por el artículo 46, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 del Reglamento del citado ordenamiento legal.

"LA DEPENDENCIA"

(anotar el cargo y nombre del servidor público que suscriba el contrato en representación de la Secretaría)

"EL PROVEEDOR"

(anotar el nombre de la persona física o de su representante según sea el caso, o bien en tratándose de personas morales, el nombre del representante legal del prestador de servicios que suscriba el contrato, así como el carácter de su representación: Apoderado General o Especial, Administrador Único, según sea el caso y su nombre).

CONDIDENCIALIDAD.

EL PROVEDOR se obliga a mantener en estricta confidencialidad y ano divulgar la información contenida y derivada del presente contrato respetando los derechos que sobre la información tiene "LA DEPENDENCIA" y se responsabiliza en caso de mal uso que de ella se haga sin autorización previa y por escrito de "LA DEPENDNECIA" aún después de la terminación del presente instrumento jurídico.

ANEXO 10
"ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD"

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente invitación nacional a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas: LA-009000987-N____-2011

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Fax:

No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva:

Folio: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Folio: Fecha:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Descripción del objeto social: (El cual deberá ser acorde objeto de la presente invitación)

Reformas al acta constitutiva: (Señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre del apoderado legal o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó:

Datos de inscripción del Registro Público de Comercio:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**"ANEXO 11
"SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY"**

CIUDAD DE MÉXICO,

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PARA EFECTOS DE PRESENTAR PROPOSICIÓN Y EN SU CASO, PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESA DEPENDENCIA, CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. XX-009000987-XX-2017, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE DICHOS ARTÍCULOS, ASI COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

**ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA**

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 12
"ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA"

CIUDAD DE MÉXICO,

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA _____ QUE REPRESENTO SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO _____ DE ACUERDO AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009.

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

- **TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%.**

EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINA A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90%, EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE DE CATEGORÍA.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL